

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2018 0040400

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo solicitado por el doctor **JOHN JAIME SERNA MEDINA** con relación a que se le dé impulso al proceso, se le indica que no es procedente toda vez que dicho trámite terminó con conciliación desde el 29 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Juez

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **183166155d09a83a0ec6b67011995241bcd7cabfc0837665d08053518a0d7786**Documento generado en 21/09/2023 10:42:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-PM-03, Versión: 01 Página 1 de 1